

Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00006  
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.  
Demandado: LUIS GERARDO ZULUAGA DUQUE  
Decisión: CONTINUAR CON NOTIFICACIÓN POR AVISO/REQUERIMIENTO



## **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA**

Leticia- Amazonas; Veintinueve (29) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ingresa al Despacho proceso ejecutivo de menor cuantía No. 2019-00006, con memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante en el que allega certificado de entrega de la citación para la notificación personal realizada al demandado LUIS GERARDO ZULUAGA DUQUE identificado con C.C. 70.692.113.

Revisado los documentos radicados por la parte demandante respecto de la entrega del citatorio para notificación personal del demandado, encuentra el Despacho que el mismo se ajustó a lo ordenado mediante artículo 291 del C.G.P., de otro lado, se observa a folio 23 del C-1, envió de la notificación por aviso a la siguiente dirección: carrera 9 No. 8-51centro, sin embargo revisado el escrito de la demanda esta no corresponde a la dirección registrada como dirección de notificación del demandado, por lo tanto, es necesario que la parte demandante verifique la misma y realice nuevamente la notificación por aviso teniendo en cuenta lo regulado por el artículo 292 C.G.P.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

### **RESUELVE:**

Requerir a la parte demandante para que continúe con el proceso de notificación por aviso de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 292 del C.G.P. –

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, 30 de junio de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 46.

**Firmado Por:**

**JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA**  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f8446ecb70f4b96f5ed9d469838ae3d7bb993551c7ab62f541e229c495c74b**  
Documento generado en 29/06/2021 05:32:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**